

 Transportes Logísticos DE CARGA GMT S.A.S  Vigilado SuperTransporte	PROCESO ESTRATÉGICO	GMT-PE-103
	SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	Versión 5: 09/02/2026
	TRANSPORTES LOGÍSTICOS DE CARGA GMT S.A.S	PÁGINA: 1 de 3

POLÍTICAS INTEGRALES DE SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

TRANSPORTES LOGÍSTICOS DE CARGA GMT S.A.S., empresa dedicada al transporte terrestre de carga a nivel nacional, establece las presentes políticas integrales en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019**, la **Resolución 40595 de 2022**, la **Resolución 1843 de 2025**, y demás normas concordantes, como parte de su compromiso con:

- La protección de la vida, la salud y la integridad de sus colaboradores y actores viales.
- La prevención de accidentes de trabajo, incidentes viales y enfermedades laborales.
- El control de riesgos críticos asociados a la conducción y a la operación logística.
- El fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la legalidad, la prevención y el autocuidado.

Estas políticas hacen parte integral del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** y del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** de la organización.

1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PORTE DE ARMAS Y OTRAS ADICCIONES

GMT S.A.S. adopta esta política con el fin de prevenir condiciones que afecten la seguridad vial, la salud ocupacional y la confiabilidad de la operación.

Se establecen los siguientes lineamientos obligatorios:

- Se prohíbe presentarse, iniciar o continuar labores bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, drogas ilícitas o medicamentos no formulados que alteren las capacidades físicas, mentales o de reacción.
- El consumo, posesión, distribución o comercialización de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas o medicamentos no prescritos está prohibido dentro de los vehículos, instalaciones, patios, rutas y durante la ejecución de actividades laborales.
- Todo trabajador que, por prescripción médica, deba consumir medicamentos que puedan afectar la conducción o el desempeño seguro de sus funciones deberá informarlo oportunamente a su jefe directo.
- La empresa podrá realizar **pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas**, de carácter preventivo, aleatorio o por sospecha razonable, conforme a los criterios de dignidad, confidencialidad y debido proceso establecidos en la **Resolución 1843 de 2025**.
- Se prohíbe el ingreso, porte o custodia de armas de cualquier tipo en vehículos, instalaciones o durante el desarrollo de las labores, salvo las excepciones previstas en la ley.

 Transportes Logísticos DE CARGA GMT S.A.S  Vigilado SuperTransporte	PROCESO ESTRATÉGICO	GMT-PE-103
	SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	Versión 5: 09/02/2026
	TRANSPORTES LOGÍSTICOS DE CARGA GMT S.A.S	PÁGINA: 2 de 3

2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA FATIGA LABORAL EN CONDUCCIÓN

La empresa reconoce que la fatiga representa un factor de riesgo crítico en la operación de transporte. Por tal motivo, **GMT S.A.S.** promueve:

- El cumplimiento riguroso de la jornada laboral y los tiempos de conducción establecidos por la normativa vigente, **Ley 2101 de 2021**.
- Las actividades de cargue, descargue y tiempos de espera hacen parte de la jornada laboral y no se consideran tiempo de descanso efectivo.
- El adecuado descanso físico y mental de los conductores, antes, durante y después de la prestación del servicio.
- El monitoreo y control de los periodos de reposo durante la operación.
- La implementación, seguimiento y actualización continua del **Programa de Gestión de la Fatiga**, como herramienta preventiva clave para evitar incidentes asociados al cansancio y garantizar la seguridad vial.

Esta política aplica a todos los colaboradores que realicen desplazamientos laborales, así como a contratistas y terceros vinculados con las operaciones de la empresa.

3. POLÍTICA DE VELOCIDAD SEGURA

GMT S.A.S. adopta la velocidad segura como principio esencial de prevención de siniestros viales, conforme al enfoque de Sistema Seguro definido en la **Resolución 40595 de 2022**.

Los límites máximos establecidos son:

- Hasta 80 km/h en vías intermunicipales, conforme a señalización.
- 50 km/h en zonas urbanas.
- 30 km/h en zonas escolares y residenciales.
- 25 km/h en curvas, pendientes o desniveles.
- 10 km/h en patios, parqueaderos y áreas internas.

El exceso de velocidad será considerado una conducta insegura y dará lugar a acciones correctivas.

 Transportes Logísticos DE CARGA GMT S.A.S Vigilado SuperTransporte	PROCESO ESTRATÉGICO	GMT-PE-103
	SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	Versión 5: 09/02/2026
	TRANSPORTES LOGÍSTICOS DE CARGA GMT S.A.S	PÁGINA: 3 de 3

4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DISTRACCIONES DURANTE LA CONDUCCIÓN

Con el propósito de evitar incidentes viales causados por la distracción, **GMT S.A.S.** prohíbe de manera estricta:

- El uso de dispositivos móviles o de comunicación mientras se conduce, incluso con manos libres.
- La manipulación de equipos o elementos que interfieran con la atención plena a la vía.

Se realizará seguimiento a infracciones y comportamientos de riesgo conforme a la normativa de tránsito y los procedimientos internos.

5. POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LOS ACTORES VIALES VULNERABLES

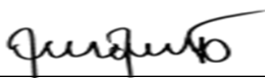
La empresa promueve una conducción responsable y empática, orientada a la protección de peatones, ciclistas y motociclistas mediante:

Para ello, la empresa:

- Promueve el respeto por los espacios viales compartidos, en especial en zonas de alto flujo de peatones.
- Capacita a su personal en el manejo seguro y en la prevención de riesgos hacia estos actores.
- Fomenta una cultura vial basada en la empatía, la prevención y la responsabilidad social.

6. ALCANCE Y DISPOSICIONES FINALES

- Estas políticas aplican a trabajadores, contratistas, proveedores y terceros vinculados a la operación.
- Su cumplimiento es obligatorio y hace parte de los deberes laborales.
- El desconocimiento de las políticas no exime de responsabilidad.
- El documento será divulgado, actualizado y evaluado periódicamente como parte del SG-SST y el PESV.



Juan David Téllez Garzón
Representante legal
09/02/2026